

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Eulalia Somera.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Red de distribución en baja tensión.
- e) Presupuesto: 10.036.171

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.868.

Logroño, 11 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.616

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Sur" consistente en intercalar un nuevo apoyo entre los nº 13 y 14.

- e) Presupuesto: 243.935

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.633.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.617

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea, C.T. y red de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Eulalia Bajera.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea 13/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión.
- e) Presupuesto: 12.891.702

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.865.

Logroño, 11 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular n° 27/87: Solicitud de permiso para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios

V.B.618

D. José Martínez Carmona, Apoderado de la Empresa de Trabajos Aéreos de Levante S.L., con domicilio en la c/ Bordabores, nº 3, de Valencia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar esta provincia, durante el plazo de un año, con vuelos publicitarios.

La publicidad consistirá en remolque de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans publicitarios autorizados para prensa, radio y televisión, por medio de aviones de su flota: EC-AJF, EC-ASY, EC-CKK y EC-DAF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 9 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

V.B.610

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana en Arrúbal, La Rioja, que el día 27 de noviembre de 1987, se verificará la Asamblea General Ordinaria en el lugar denominado de "Las Palmeras" en Arrúbal, La Rioja, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 h. en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualquiera sea el número de los partícipes que concurran.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1.— Lectura del Acta anterior y examen de la memoria semestral.
- 2.— Examen de ingresos y gastos del año 1987.
- 3.— Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1988.
- 4.— Exposición de las obras menores, que a juicio del Sindicato, son de urgente realización.
- 5.— Exposición del Proyecto de remodelación de los Repartidores.
- 6.— Examen de la concesión de aguas al término seco de La Peña.
- 7.— Ruegos y preguntas.

Arrúbal, 10 de noviembre de 1987.— El Presidente.

Apertura de cobranza de las derramas correspondientes al ejercicio de 1987

V.B.611

Durante los días 23 y 24 de los corrientes, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento y durante las horas de 7 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el lugar y hora señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria, situada en la c/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta de Logroño, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta 20 de diciembre de 1987.

Al vencimiento del periodo anteriormente citado, se iniciará la vía de apremio, con aplicación del recargo correspondiente.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con la preceptiva orden de domiciliación, conforme a las normas establecidas al efecto.

Arrúbal, 11 de noviembre de 1987.— El Recaudador.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO SOLVES DE PANZARES

Convocatoria de Junta General de Partícipes

V.B.612

Habiéndose declarado legalmente constituida la Comunidad de Regantes del Río Solves de Panzares, y aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 6 de agosto de 1987, se convoca por medio del presente Junta General de Partícipes, que tendrá lugar a las doce horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en los locales de Castañares de las Cuevas.

El Orden del día será el siguiente:

1º.— Lectura por el Presidente de la hasta ahora Comunidad en Formación de la Resolución aprobatoria de las Ordenanzas.

2º.— Elección de Presidente de la Comunidad y del Sindicato y vocales de éste y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes y de Tesorero-Contador y Secretario, en el caso que no se confiera dichos cargos a uno de los vocales-síndicos electos.

El número de vocales del Sindicato es de tres según el art. 58 de las Ordenanzas aprobadas.

Para ser elegido Presidente es preciso poseer 20 áreas de tierra regable por lo menos y de cinco áreas para ser elegido vocal y cumplir los demás requisitos que establece el art. 63 de las Ordenanzas.

No podrán ser elegibles para ningún cargo de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, nadie que sea deudor a la Comunidad por cualquier concepto, ni tener pendiente con la misma, contrato, crédito ni litigio de ninguna clase, según dispone el apdo. 7º del citado art. 63.

El número de vocales a elegir para el Jurado de Riegos es de dos titulares y dos suplentes, según previene el art. 69 de las Ordenanzas.

Los votos se computarán con arreglo a lo que se expresa en el Anexo al Título II del Decreto de 11 de abril de 1986.

El Sindicato y el Jurado de Riegos se instalarán el primer domingo